



**Mtro. Jose Alberto Castellanos Gutierrez**  
Rector del Centro Universitario de  
Ciencias Económicas Administrativas  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II y 42 fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara adjunto a presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación aprobado en la Sesión Extraordinaria del Consejo General Universitario efectuada el 24 de febrero de 2017.

**Dictamen Núm. I/2017/002** Se modifica el nombre del Centro de Estudios Mexico-Estados Unidos a Centro de Estudios Globales adscrito al Departamento de Estudios Regionales-INESER y a la División de Economía y Sociedad del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir de la aprobación del presente dictamen.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jalisco, 24 de febrero de 2017

  
**Mtro. Itzcoatl Tonatliuh Bravo Padilla**  
Rector General

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General



c.c.a. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector Ejecutivo  
c.c.a. Dra. Sonia Reynaga Obregon, Coordinadora General Académica  
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Dr. Roberto Rivas Morán, Coordinador de Control Escolar  
c.c.p. Mtro. Roberto JARQUAN Ros



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A estas Comision Permanente de Educaci3n ha sido turnado el dictamen 004/15, de fecha 14 de mayo de 2015, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Econ3mico-Administrativas propone el cambio de nombre del Centro de Estudios M3xico-Estados Unidos a **Centro de Estudios Globales** y

Resultando

- 1 Que el 05 de junio de 1999, el H Consejo de Centro Universitario, aprob3 el dictamen I/99/736, relacionado con la creaci3n del Departamento de Estudios Regionales-INESER, adscrito a la Divisi3n de Economia y Sociedad del Centro Universitario de Ciencias Econ3mico-Administrativas, con la operaci3n de cuatro centros de investigaci3n, entre los que se encuentra el Centro de Estudios M3xico-Estados Unidos
- 2 Que desde la fundaci3n del Departamento de Estudios Regionales-INESER y a lo largo de su transformaci3n, los integrantes del Centro de Estudios M3xico-Estados Unidos, han ampliado sus temas y objetivos hacia los estudios globales, entendiendo con ello el entorno y los procesos de cambio mundiales en sus diversas manifestaciones econ3micas, sociales, pol3ticas, culturales y medioambientales, en escalas temporales y espaciales amplias
- 3 Que el Centro est3 formado por acad3micos con trayectoria internacional en investigaci3n cient3fica en el 3mbito de las ciencias sociales, y tiene como objeto investigar y analizar las transformaciones manifestadas a diversas escalas espaciales y temporales, pero que a su vez se encuentran interconectadas por v3nculos de 3ndole econ3mica, social, pol3tica, cultural y ambiental, entre otras y que en conjunto abren nuevas perspectivas anal3ticas, epistemol3gicas, te3ricas y metodol3gicas
- 4 Que los integrantes del Centro, consideran que el nombre actual y los objetivos de creaci3n ya no reflejan la orientaci3n, objetivos y l3neas de investigaci3n en las que se inscriben los diferentes proyectos que se han realizado en los 3ltimos a3os, por lo que es importante un cambio de denominaci3n que refleje el trabajo e intereses de los miembros y permita reestructurar el funcionamiento del Centro, formular una visi3n de mediano plazo y que sea una carta de presentaci3n para la vinculaci3n de redes de investigaci3n y proyectos de colaboraci3n con otras universidades y centros de estudios





- 5 Que la tenencia globalizadora de los mercados y la firma del Tratado de Libre Comercio con América Latina, Europa y Japon, ampliaron el panorama de las investigaciones del Centro, por lo que el nombre actual es insuficiente, tanto en el alcance como en los renovados intereses de los miembros de mismo
- 6 Que los estudios globales tienen como característica en común romper la visión convencional binaria entre el Occidente y el resto del mundo. El cambio de nombre a Centros de Estudios Globales permitirá explorar vías teóricas empíricas alternas y paradigmáticas del cambio social y las articulaciones mundiales con base en un enfoque transversal
- 7 Que el Colegio Departamental del Departamento de Estudios Regionales-INESER le propuso al Consejo de División de la División de Economía y Sociedad y este a su vez al Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas el cambio de denominación de Centro de Estudios Mexico-Estados Unidos por el de Centro de Estudios Globales, aprobado mediante dictamen 004/15, de fecha 14 de mayo de 2015
- 8 Que el Centro de Estudios Globales tendrá como objetivo analizar las transformaciones manifestadas en diversas escalas espaciales y temporales, pero que a su vez se encuentran interconectadas por vínculos de índole económica, social, política, cultural, ambiental, entre otras, y que en conjunto abren nuevas perspectivas analíticas, epistemológicas, teóricas y metodológicas
- 9 Que el Centro de Estudios Globales tiene como objetivos específicos
  - a Investigar las vinculaciones entre territorios, países y bloques de países,
  - b Estudiar la naturaleza de los vínculos de México hacia el mundo,
  - c Estudiar la historia bajo una perspectiva de interconexión de nichos, como una alternativa a su similar de índole comparada, enfoque que se inscribe en la tradición de la historia global,
  - d Analizar las características de las globalizaciones en México y en otras regiones del mundo,
  - e Estudiar los cambios en la especialización territorial y la movilidad de capitales industriales,
  - f Investigar las desigualdades, las políticas públicas y la conflictividad como efecto de las políticas neoliberales, y
  - g Reflexionar sobre el debate en curso en cuanto a los procesos globales y sus dimensiones





10. Que las líneas de Investigación del Centro serán
- a) Negocios globales, estrategias empresariales y empresarios,
  - b) Globalización jurídica y derecho comparado,
  - c) Historia global,
  - d) Agricultura de exportación, vulnerabilidad y reconfiguración agro-ecológica y alimentaria,
  - e) Desigualdad, etnicidad y políticas en contexto de conflicto, y
  - f) El orden internacional de la globalización
11. Que la planta académica estará integrada, en primera instancia, por los siguientes académicos cuyo nombramiento y categoría se describen a continuación:

Grado	Nombre	Nombramiento y categoría	Nivel SNI
Dra	Angélica Basulto Castillo	Profesor investigador Titular C	
Dra	Ma. Margarita Calleja Pinedo	Profesor investigador Titular C	
Dra	Asmara González Rojas	Profesor e investigador Asociado B	
Dra	Silvia Guadalupe Novelo y Urdanivia	Profesor investigador Titular B	
Dr	Carlos Rijoas López	Profesor Investigador Titular C	
Mtro	Javier Medina Ortega	Profesor investigador Titular C	

La incorporación de otros académicos podrá ser factible en función de que los proyectos y actividades que realicen, coadyuven al cumplimiento de los objetivos del Centro de Estudios Globales, en apego a los requisitos de la normatividad vigente.

12. Que El Centro de Estudios Globales forma parte de las diez unidades académicas del Departamento de Estudios Regionales-INESER, y en él se lleva a cabo la investigación, que es una de las actividades sustantivas de la Universidad.
13. Que las actividades del Centro son financiadas con el techo presupuestal anual del Departamento de Estudios Regionales-INESER y fondos externos que los investigadores obtienen para desarrollar su labor.



Utriv...  
b...



En virtud de los resultados antes expuestos, y

Considerando

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado, organiza, realiza, fomenta y afunde la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuva con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XI del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV Que de acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas que corresponde a la Universidad de Guadalajara organizarse para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 6 en sus fracciones I y XIII del mismo ordenamiento.
- V Que el Estatuto General de la Universidad, en su artículo 15, define como Centro a la unidad departamental que realiza investigación y deberá contar con al menos dos académicos de carrera con la categoría de titular o grado de doctor.
- VI Que en el artículo 65, fracción V de la Ley Orgánica, se establece como atribución de los Colegios Departamentales la de proponer al Jefe de Departamento, una terna de académicos de carrera con la categoría de titular o, en su defecto, con las de mayor nivel, para la designación del responsable del Laboratorio.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 4 de 7



- VII Que el Consejo General Universitario es el máximo órgano de gobierno de esta Casa de Estudio y que es su atribución la de crear dependencias que tendan a amoliar o mejorar las funciones universitarias, de conformidad con lo establecido por el artículo 28 y la fracción V de artículo 31 de la Ley Orgánica
- VIII Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones
- IX Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara
- X Que de conformidad con el artículo 116, en su fracción VI del Estatuto General, es atribución del Consejo de Centro Universitario proponer la creación, transformación y supresión de Institutos, Centros, Laboratorios y demás unidades departamentales de investigación adscritas al Centro Universitario, con apego a la normatividad aplicable y a los presupuestos autorizados

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación del H Consejo General Universitario, tienen a bien proponer los siguientes

#### Resolutivos

**PRIMERO** Se modifica el nombre del Centro de Estudios México-Estados Unidos a **Centro de Estudios Globales**, adscrito al Departamento de Estudios Regionales-INESER y a la División de Economía y Sociedad del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas a partir de la aprobación del presente dictamen

**SEGUNDO** El Centro de Estudios Globales es una unidad del Departamento de Estudios Regionales-INESER, que realiza investigación y cuyo objetivo principal es analizar las transformaciones manifestadas en diversas escalas espaciales y temporales, pero que a su vez se encuentran interconectadas por vínculos de índole económica, social, política, cultural, ambiental, entre otras, y que en conjunto abren nuevas perspectivas analíticas, epistemológicas, teoricas y metodológicas





**TERCERO.** El Centro de Estudios Globales contará con un director cuyo cargo será honorífico. El director durará en su cargo tres años, contados a partir de los treinta días siguientes en que haya sido designado el Rector del Centro, y será designado por el Jefe del Departamento de Estudios Regionales- INESER, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica, en el artículo 147, fracción VI del Estatuto General y en el artículo 94 del Estatuto Orgánico del Centro universitario de Ciencias Económico Administrativas.

De acuerdo al artículo 93 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, son requisitos para ser Director del Centro

- I. Ser profesor de tiempo completo con la categoría académica titular, y
- II. Ser de reconocida capacidad académica en el objeto del Centro de investigación.

Considerando que el Centro es una organización de trabajo académico del Departamento de Estudios Regionales-INESER, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por la dirección que desempeñe.

**CUARTO** El Centro de Estudios Globales se ubica en el espacio físico del Departamento de Estudios Regionales- INESER, el cual se encuentra en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**QUINTO** El Centro de Estudios Globales contará con los instrumentos de planeación, programación y evaluación de sus programas y proyectos, y estará incorporado a techo presupuestal del Departamento de Estudios Regionales – INESER, del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**SEXTO** Ejecutase el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.





TRANSITORIO

Único. Cuando en cualquier otro documento normativo se haga referencia al Centro de Estudios México-Estados Unidos del Departamento de Estudios Regionales-INESER, se entenderá que se alude al Centro de Estudios Globales

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 20 de enero de 2017 /  
Comisión Permanente de Educación

**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**  
Presidente

Dr. Héctor Raul Sblis Gadea

Dra. Mara Nadezhda Robles Villaseñor

Dr. Hector Raul Perez Sanchez

Dra. Maria Del Rocio Aceves Montes

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario de Actas y Acuerdos